



Auto No. C-121

Victoria, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: LIQUIDACIÓN
Asunto: Sucesión Intestada
Radicado No.: **2019-00043-00**
Interesados: ÁNGELA MARÍA MEDINA GÓMEZ y DANNA LUCIA MEDINA GÓMEZ, (menores de edad representadas por su progenitora Claudia Andrea Gómez Ortiz) BLANCA LUCELLY MEDINA DURAN
Causante: JOSÉ MANUEL MEDINA RIFALDO

II. Realizado el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso y el registro de que trata el artículo 490 del CGP, se procederá de conformidad con lo indicado en el inciso primero del artículo 501 del CGP.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

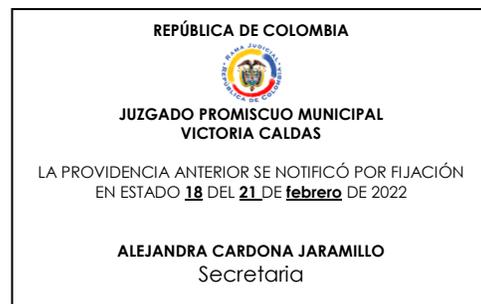
DISPONE:

1. Decretar la facción de inventario y los avalúos de los bienes relictos. En consecuencia,
2. Señalar la hora de las 09:00 a.m. del día 4 de marzo de 2022 para la práctica de la audiencia de inventarios y de los avalúos de bienes y deudas de la herencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa27094abb87ae6da2620e78aef0dbaaa12dd198f6e0d4b417ed5ac8ae40506**

Documento generado en 18/02/2022 05:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>